



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **doce de abril de dos mil dieciocho**, previa la convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión pública extraordinaria-urgente previamente convocada, presidida por el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sin Hernández (PP)**, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

Grupo PP:

Dña. Coral Parras Fernández
Dña. Pilar Carbajo Cercas
Dña. Lorena Mendiola Martínez

Grupo AVxP:

Dña. Cristina Bravo López
Dña. Ruth Cuenca Ligeró

Grupo PSOE:

Dña. Virginia García Prieto
D. Jesús García Fernández

Grupo APP:

D. Félix Rubio Pastor

Concejal no adscrito:

D. Rubén Darío Hernández Rodríguez

Ausencias no justificadas:

Dña. M^a. Carmen Villarejo Sanz

La Corporación está asistida por la **Secretaria Interventora Dña. Pilar Wic Rodríguez**, que da fe del acto.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Sr. Alcalde-Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

1. DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica a la Corporación que la urgencia de la sesión viene motivada por el cumplimiento del plazo de 5 días fijado en el pliego para adjudicar el contrato de gestión del camping municipal, a contar desde la presentación de la documentación, que tuvo lugar el viernes día 6 de abril por el licitador que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa y por la imposibilidad de celebrarlo el viernes por motivo de su agenda.

Sometida a votación la urgencia de la sesión es aprobada por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

2. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAMPING MUNICIPAL, POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de Concesión de Servicios consistente en gestión y explotación del camping municipal, por procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se publicó anuncio de licitación en el BOCM nº 48 de fecha 26 de febrero de 2018, por plazo de 15 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación, se presentaron en plazo las proposiciones que constan en el expediente y con fecha 20 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, de cuya acta se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 21/03/2018, resultando admitidas, tras la calificación de la documentación presentada, las proposiciones presentadas por LA ARDILLA ROJA ATOPE S.L. y la de RAUL OLANO SERRANO y rechazadas, por los motivos siguientes, las propuestas presentadas por:

— ANAKU NATURALEZA Y OCIO SLL CIF B82571241: no presenta documentación que acredite la solvencia económica ni solvencia técnica.

— CARMEN FAJARDO AVILA DNI 38071025E: no presenta alta en el IAE, Declaración responsable de no concurrencia de prohibición de contratar, documentación que acredite la solvencia económica ni la solvencia técnica.

— MARIA CRISTINA LOMBANA ARAMENDÍA DNI 50830909N, VICTOR MARTÍN BRIOSO DNI 50811760E y VALERIO TORRENT RODRÍGUEZ DNI 14301206J: no presenta documentación que acredite la solvencia económica.

— SIXTO MARTÍNEZ PIRIZ DNI 70843615G: no presenta alta en el IAE ni documentación que acredite la solvencia económica ni la solvencia técnica

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

La Mesa de Contratación valoró la documentación que contiene la oferta económica y demás criterios valorables con el siguiente resultado de puntuación: La Ardilla Roja Atope SL 9,28 puntos y Raúl Olano Serrano 7,17 puntos atendiendo al mejor plan de inversión y, en consecuencia, propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por **LA ARDILLA ROJA ATOPE S.L.**

El Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, declaró en sesión celebrada el 21/03/2018 como oferta económicamente más favorable la emitida por La Ardilla Roja Atope S.L. con base en la propuesta de la mesa de contratación, al haber obtenido la mayor puntuación considerando el plan de la inversión a realizar en el camping municipal.

Con fecha 23/03/2018 se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituyera la garantía definitiva por importe de 2.700,00 euros (5% del valor estimado total del contrato determinado por su duración 15 años y sobre la base del tipo de licitación del pliego), justificante de abono de los gastos de publicación de la licitación en el BOCM, y póliza de seguro de responsabilidad civil.

El licitador con fecha 6/04/2018 constituyó garantía definitiva por importe de 2.700,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en Cláusula decimoquinta del Pliego y Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa LA ARDILLA ROJA ATOPE S.L. con CIF B86941739, y domicilio en Carretera del Muro S/N de San Martín de Valdeiglesias CP 28680, representada por D. Esteban Carrasco de las Heras, el contrato de Gestión y explotación del Servicio de Camping Municipal, mediante concesión, por plazo de 15 años naturales, conforme a la cláusula 5ª del pliego y con un canon anual de 4.200 euros aplicado conforme se establece en el Pliego en su cláusula 4ª.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Autorizar al adjudicatario, La Ardilla Roja Atope S.L. y en su representación a D. Esteban Carrasco de las Heras, para realizar los trámites necesarios para el cambio de denominación del campin "La Enfermería" por la denominación "Camping Monasterio de Pelayos".

CUARTO. Constituir una comisión de seguimiento del contrato de gestión del camping municipal, presidida por el Sr. Alcalde y de la que formará parte un miembro de cada grupo político y el concejal no adscrito a grupo y cuyas reuniones tendrán periodicidad trimestral.

QUINTO. Notificar a D. Esteban Carrasco de las Heras en representación de La Ardilla Roja Atope S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, facultando al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de concesión del servicio de camping en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento y publicar anuncio en el BOCM.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si están de acuerdo con la periodicidad de las reuniones de la comisión, a celebrar cada tres meses, manifestando estos estar de acuerdo.

La Sra. Bravo, Portavoz del grupo AVxP, pregunta si el adjudicatario irá informando al Alcalde de las obras de renovación en el camping, o bien, se va a ver en la comisión y si se impondrán multas.

El Sr. Alcalde contesta que el adjudicatario se ha comprometido en su oferta a ejecutar las obras en el plazo de 2 años y será en las reuniones de la comisión donde se compruebe la gestión y las multas se pondrán en el caso de incumplimiento.

La Sra. Bravo pregunta se va a haber cambio sobre la gente que vive en el camping, contestando el Sr. Alcalde que tuvieron una reunión con los usuarios del camping, a la que asistieron unas 45 personas, a las que se les explicó su situación como usuarios del camping y cómo se iba a ir gestionando y subsanando las deficiencias existentes y considera que fue una reunión amable.



Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

La Sra. Bravo pregunta si va a haber cambio en las tarifas, contestando el Sr. Alcalde que las tarifas están reguladas en ordenanza fiscal cuya modificación compete al Ayuntamiento y, en principio, no está prevista su modificación.

El Sr. Hernández refiriéndose a las tarifas, comenta, que la última modificación se realizó en el año 2010 y pregunta si se ha hablado con el adjudicatario para ver si los precios están actualizados.

El Sr. Alcalde dice que la idea es no modificarlos.

La Sra. Bravo pregunta al Sr. Alcalde si el licitador le ha pasado ya algún proyecto.

El Sr. Alcalde contesta que ahora lo que hay es la propuesta que presentó al licitar en la que consta la inversión a realizar valorada económicamente y sobre esa propuesta es sobre la que hay que realizar un seguimiento a través de la comisión y le ofrece consultar el expediente y verla.

El Sr. Rubio, Portavoz del grupo APP, pregunta al Sr. Alcalde si considera que el traslado del actual adjudicatario va a ser pacífico, contestando éste que cree que sí y que tiene que hablar con él puesto que ya dispone de la peritación de los bienes a adquirir para que formen parte del camping y además le consta que está colaborando con el nuevo adjudicatario del servicio.

Tras el debate del asunto y sometido a votación el acuerdo de adjudicación del contrato de gestión del camping, resulta aprobado por mayoría absoluta, con 8 votos a favor (grupo PP, APP, AVXP y Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (grupo PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

La Secretaria Interventora